ACTA DE REINICIO No. 01

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MC-099-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ DIANA CAROLINA BARRERA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.064.266.057 DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER.

ASUNTO:	**REINICIO No. 01**
OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGÍDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA CALLE 5 ENTRE LA CARRERA 8° Y CARRERA 9° DEL BARRIO EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
CONTRATISTA:	**DIANA CAROLINA BARRERA** C.C. 1.064.266.057 de Pamplona Norte De Santander.
CONTRATANTE:	**ALCALDÍA DE CUBARÁ, BOYACÁ** NIT No. 800.099.196-2 R/L: **GILDARDO MURCIA BUITRAGO** C.C. No. 88.030.959 de Pamplona, Norte de Santander.
VALOR:	**TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000,00) M/CTE,** equivalente a **27,692 SMLMV.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**VEINTITRÉS (23) DÍAS CALENDARIO** sin superar el 31 de diciembre de 2024
MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
SUSPENSION No.1	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO.

En el municipio de Cubará a los veinte (20) días del mes de enero 2025, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía de Cubará, Boyacá, **GILDARDO MURCIA BUITRAGO** identificado con cedula de ciudadanía No. 88.030.959 de Pamplona, Norte de Santander y representante legal del municipio de Cubará, Boyacá, **JOSE LEONARDO ARAQUE CONTRERAS** Secretario de Planeación y Obras Públicas en su condición de Supervisor y **DIANA CAROLINA BARRERA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.064.266.057 de Pamplona Norte De Santander. y que en lo sucesivo se denominara **CONTRATISTA,** suscriben la presente **ACTA DE REINICIO No. 01** del contrato en referencia, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 28 ley 1150 de 2007 y las siguientes.

CONSIDERACIONES:

A) Que los factores que ocasionaron la suspensión del contrato han sido superados por lo cual es viable continuar con la ejecución de las actividades descritas en el contrato.

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Reiniciar las actividades plenamente descritas en el contrato y actas complementarias, dado que las condiciones por las cuales se suspendieron las actividades han sido superadas para continuar con la ejecución de las actividades descritas en el contrato

SEGUNDO: Fijar como fecha de reinicio el día veinte (20) de enero de 2025.

TERCERO: Fijar como nueva fecha de terminación el día veintiuno (21) de enero de 2025.

CUARTO: El contratista se obliga para con la entidad a actualizar las pólizas según los términos del contrato, en lo referente a la presente acta.

En constancia se firma en Cubará, Boyacá a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

Por el Municipio de Cubará, Boyacá	Contratista,
GILDARDO MURCIA BUITRAGO Alcalde Municipal	
Supervisor, **JOSE LEONARDO ARAQUE CONTRERAS** Secretario de Planeación y Obras Públicas	**DIANA CAROLINA BARRERA** C.C. 1.064.266.057 de Pamplona Norte De Santander.

Revisó Aspectos Jurídicos: Zaira Elisabet García Pabón;
Apoyo Profesional Oficina de Contratación.

Proyectó: Diego Alejandro Sierra Bustos;
Profesional de Apoyo a la Sec. de Planeación y Obras Públicas.